



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN
DE MANTENIMIENTO
Y OBRAS MENORES

APERTURA ELECTRONICA **DATOS DEL LLAMADO** **PROCEDIMIENTO COMPETITIVO**

COMPRA POR EXCEPCIÓN Art. 33 Lit.D Num. 33 N° 48/2024

1. Objeto.

La Dirección General de Educación Inicial y Primaria (DGEIP), denominada “el Contratante” en estos documentos, desea recibir ofertas para **Obras de albañilería del “Centro Escolar N° 335-367, ubicado en la calle Capitán Tula N° 4742, barrio “Nuevo Mendoza” del departamento de Montevideo.**

2. Plazo de ejecución de las obras.

El plazo de ejecución es de **40 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

Los plazos a que refiere este pliego se computarán en días corridos, excepto que expresamente se diga días hábiles.

3. Consulta, plazo de venta y precio de los recaudos.

Los interesados deberán descargar los pliegos, memorias y recaudos en general, directamente de la página web www.comprasestatales.gub.uy .-

4. Solicitud y entrega de aclaraciones:

Las solicitudes de aclaraciones se presentarán:

a) Vía correo electrónico a: obrasmenores@dgeip.edu.uy

b) Fecha: hasta dos días hábiles anteriores a la apertura. -

5. Forma de Pago

Se abonará un anticipo del 30% correspondiente a acopio de materiales luego de presentada la factura y la firma del contrato. Se abonará un pago intermedio del 40% de obra previo avance certificado. Al finalizar la obra y previa inspección técnica, se abonará el 30% restante.

Las obras deberán comenzar con máximo de 5 días después de la firma del contrato con la DGEIP.

6. Plazo de corrección de defectos.

Es de 3 (tres) meses a partir de la Recepción de Obra.

7. Tipo de moneda. Ajustes de Precios

Los precios unitarios, globales y totales deberán ser cotizados por el oferente exclusivamente en moneda nacional, **sin decimales**. No se ajustarán los precios. -

8. Entrega de propuestas. Apertura Electrónica

Las Ofertas se presentarán en el Formulario de Presupuesto “Matriz de la Oferta” y “Rubrado” que a tal fin se adjunta en los Pliegos, así como debidamente firmado. -

La “Matriz de Oferta”, el “Rubrado”, y toda la información referente a los antecedentes de la Empresa Oferente deberán ser adjuntos a la oferta electrónica en la página web www.comprasestatales.gub.uy

La sumatoria de los conceptos deberá ser expresada en números y en letras. -



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN
DE MANTENIMIENTO
Y OBRAS MENORES

En caso de superarse el Monto Imponible declarado, será de cargo del adjudicatario los aportes correspondientes al exceso de jornales insumidos, descontándose de la facturación a abonar. -

9. IMPORTANTE:

Las ofertas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy

NO SE RECIBIRAN OFERTAS QUE SEAN PRESENTADAS POR OTRA VIA.

LA APERTURA DE OFERTAS SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE EN LÍNEA.

10. Cotización.

10.1. A los efectos de cotizar LEYES SOCIALES (65,80% del Monto Imponible), el oferente debe copiar la línea de oferta e ingresar allí el importe correspondiente sin iva, indicando en el campo variación que se trata de Leyes Sociales.

10.2. Al momento de cotizar en línea los oferentes deberán cargar en la "tarjeta archivo" del sistema, la documentación y toda especificación de la oferta que sea exigida por el presente pliego y/o por los recaudos técnicos que forman parte de este llamado.

11. Publicación de Acta Apertura.

El acta de apertura será publicada automáticamente en la web de Compras Estatales. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica, previamente registrada por cada oferente en el Registro único de Proveedores del Estado, la comunicación de publicación del acta.

12. Será responsabilidad de cada oferente:

12.1. Que la dirección electrónica constituida sea correcta, valida y apta para la recepción de este tipo de mensaje.

12.2. Asegurarse de que su oferta no haya merecido observaciones.

La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

13. Adjudicación.

La empresa que resulte adjudicataria, se obliga a respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios en lo que refiere a la retribución de los trabajadores asignados al cumplimiento de dichas tareas de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1 de la ley 18,098. Así mismo el Organismo se reserva:

a) El derecho de exigir a la empresa adjudicataria, como condición previa al pago de los servicios prestados, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como contribuciones de seguridad social.

b) La facultad de retener de los pagos adeudados en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

A los efectos de la adjudicación, se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN
DE MANTENIMIENTO
Y OBRAS MENORES

que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y Vídeos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo a apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

14. Garantías.

14.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta. - No se requiere

14.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. - No se requiere

15. Plazo de Mantenimiento de Oferta

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo de 90 (noventa) días hábiles a partir de la fecha de la apertura, dicho plazo se prorrogará automáticamente mientras el oferente no se retracte expresamente por escrito.

16. Certificados exigidos a Anexar en la Oferta

Las empresas participantes deberán presentar en el acto de apertura de ofertas y en la instancia de contratación en su caso los Certificados de:

- Certificado RNEOP - MTOP
- Antecedentes de la Empresa
- Visita Obligatoria (en caso de serlo)
- Certificado de Firma Técnica de Arquitecto y Prevencionista responsable de los trabajos a realizar.

17. Monto Imponible comparativo.

De acuerdo a los rubros de obra que se consideren comprendidos en la ley N° 14.411, se fijará en 15% el monto imponible comparativo.

18. Apertura de Ofertas (Procedimiento competitivo)

Apertura Electrónica

Fecha: **Martes 23 de abril de 2024**

Hora: **10:00 hs.**



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN
DE MANTENIMIENTO
Y OBRAS MENORES

19. Estudio de las Ofertas.

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento que se trate.

Asimismo, se evaluará que las propuestas se ajusten técnicamente al objeto licitado den fiel cumplimiento de los detalles solicitados en los rubrados, en lo que hace referencia a metrajes y precios unitarios, que posibilite un estudio eficiente de la coherencia de la oferta.

19.1 Factores de evaluación y puntuación

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas y determinar los puntajes serán los siguientes:

1.- La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de 80 puntos. El resto de las propuestas se evaluarán sobre dicha base, en función del siguiente cálculo:

- Puntaje de Evaluación Económica = $80 \times (PPME / PPE)$
- PPME = Precio de la propuesta más económica
- PPE = Precio de la propuesta evaluada

2.- Antecedentes de la empresa: hasta 20 puntos.

Si la empresa cuenta con antecedentes positivos en la materia del objeto de esta licitación (específicamente debe ser en obras análogas a la licitada) en los últimos dos años en ejecución de obra pública y cumplimiento de prestación de servicios se le otorgarán 10 puntos por año.

Se tendrán en cuenta únicamente los antecedentes institucionales en los que conste la evaluación del servicio y la firma / sello de la institución, salvo cuando sea con DGEIP.

Para la comparación de las ofertas no se tendrá en cuenta el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

20. Visita de Obra Obligatoria

Lugar: **Centro Escolar N° 335-367**

Fecha: **lunes 15 de abril de 2024**

Hora: **08:30**



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN
DE MANTENIMIENTO
Y OBRAS MENORES

21. DECRETO DE FECHA 11/11/05

El presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros decreta:

“Artículo 2... La Autoridad Pública contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que están al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Organismo contratante los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes”

“Artículo 3.... La Autoridad Pública contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada”.

“Artículo 3... Cuando la Autoridad Pública contratante considere que las empresas contratadas han incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo de la Seguridad Social a los efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatare dichos extremos, las empresas infractoras serán sancionadas en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley No. 15.903 en la redacción dada por el Artículo 412 de la Ley No. 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se estipulen en los Pliegos y Contratos Generales y Especiales en cada caso.”

Arq. Juan Souto
Referente Jurisdicción Centro